

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de adición del auto del 20 de enero del año 2021 por el cual se estableció los intereses de mora del periodo comprendido entre el 1 de octubre del año 2019 al 31 de diciembre del año 2020

SE CONSIDERA

El apoderado de la entidad ejecutante pretende que se adicione el auto del 20 de enero del año que avanza, en cuanto a señalar **el valor del capital** y del **total de los intereses de mora desde el año 2000**. Respecto del valor del capital debe decirse que éste se encuentra debidamente determinado en el ordinal segundo del auto en mención¹.

Ahora, si el apoderado necesita saber cuál es el valor total de los intereses de mora desde el año 2000, debe realizar la consulta del expediente y sumar las cantidades que corresponden a los intereses moratorios de los diferentes periodos liquidados, pues todos los cortes anteriores se encuentran en firme.

Finalmente debe señalarse que en el auto del 20 de enero del año 2021 se estableció el valor de los intereses de mora del periodo comprendido del 1 de octubre del año 2019 al 31 de diciembre del año 2020, esto teniendo en cuenta que los periodos anteriores a éste ya están liquidados y en firme, por lo cual el Despacho se limitó a revisar y establecer el valor de los intereses de mora del último periodo liquidado.

Por lo anterior, se.

RESUELVE

UNICO: NEGAR la solicitud de Adición del auto del 20 de enero del año 2021, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en el **ESTADO No. 06 del 25 de febrero del año 2021**.

¹ **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2'970.000,00)** que se ordenó pagar en el mandamiento ejecutivo del 20 de junio del año 2000.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Ejecutado: GUSTAVO SANTOS CASTRO Y OTROS
Ejecutante: COOMULDESA LTDA
Radicado No. 682174089001-2000-00040-00.

Firmado Por:

***ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ***

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45250a5e53db7a7b5be4efa989608e8bf8237d61ea009af8066dd6a5f68831df

Documento generado en 24/02/2021 04:44:56 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***